Conducir del Citado Salero de Tumilla, setecientas se
tenta y cinco fan.s de sal: E Imposibilitandolo ahora hacer
los Temporales de nieves y aguas que se Experimentan
y siendo Indispensable sacarla de los Almacenes antes de que
espire el año, pues de no practicarse se expone la villa à
perderla a no mandar la R.l Piedad de S. M., se entregue en
el proximo, lo hace todo presente a este Ill.tre Cuerpo, para
que en su vista acuerde lo que tenga a bien suplicando al S.r Re
gente de este acto mande se le entregue testim.o de esta propo
sicion, y de lo que sobre ella se acordare: Y enterada asimismo
de lo expuesto por dho S.r D.n Alexandro, acordó Continue
este en la practica de diligencias Judiciales y Extrajudiciales
para el Logro de hacer efectiba la Cobranza que está a su Cargo
y Cumplir en la parte que sea posible con hacer los pagos à
la R.l Haz.da: Y por lo respectibo a la Imposibilidad que en el
dia se ofrece para la Conducion de la Sal Existente en el Sale
ro de Tumilla a causa de las Lluvias y Nieves que se expe
rimentan, se forme la Correspond.te Consulta a los S.res Di
rectores Gr.ales, para que en vista de tan Justos motibos se
sirvan despedir la Correspond.te orden para q.e no se apre
mie a esta Villa a sacar en el pres.te año dha Porcion de Sal,
lo que executará luego que lo permita el tiempo y se fran
que por esta R.l Justicia las ordenes Competentes de embar
gos de Carruages, Vestias y demas con que pueda hacerse; Y
asimismo se suplique a dhos S.res, tengan a bien se suspen
dan los efectos de la execuz.n, con que se le Conmina por el res
to de dhos Dos Tercios Vencidos por no haver podido Cumplir
los por las Razones que van Expuestas: Y para en el Caso
y no esperado de que dhos S.res, no condesciendan a la anterior
Suplica el mismo S.or D.n Alex.ro providenciara se saque
de dhos Almacenes la enunciada porcion de Sal dentro de este
mismo año buscando en donde Depositarla en dha Villa de